

**NORMATIVA DE MOVILIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO  
(Aprobada en Junta de Facultad de 28-05-2007); modificada en Junta de facultad  
de 13 de marzo de 2008)**

**Art. 1 Objeto**

La presente disposición tiene por objeto el desarrollo de la Normativa para el Reconocimiento de Estudios cursados por estudiantes de la Universidad de Murcia en otras instituciones de enseñanza superior a través de Programas de movilidad.

**Art. 2. Composición y funciones de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho**

1. La Comisión de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho estará integrada por los siguientes miembros
  - a) Vicedecano/a de relaciones Internacionales e Institucionales
  - b) Secretario de Facultad
  - c) Tutores Erasmus Estudios y Erasmus Prácticas, ILA, ISEP, Golondrina y Sicue
  - d) Un representante de cada Área que no cuente con tutores Erasmus, ILA o Sicue
  - d) Becario de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho
2. La Comisión de Relaciones Internacionales e Institucionales se organiza y podrá funcionar en las siguientes secciones:
  - 1) Sección Erasmus
  - 2) Sección ILA
  - 3) Sección Sicue
3. Funciones de la Comisión de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Derecho
  - a. Aprobación de los Compromisos Académicos de Reconocimiento de Estudios en el marco de los Programas de movilidad Erasmus, ILA y SICUE y remisión de copia de los mismos a la secretaría del Centro.
  - b. Validación de los certificados de calificaciones de los alumnos de intercambio Erasmus, ILA y SICUE ratificados por los tutores para la posterior cumplimentación de las correspondientes actas por el Vicedecano/a de Relaciones Internacionales e Institucionales y por el Secretario de Facultad.
  - c. Reconocimiento de los créditos por equivalencia otorgados en el Marco de Convenios Internacionales de conformidad con los Planes de Estudios de las diferentes titulaciones impartidas por la Facultad de Derecho.
  - d. Recepción de las propuestas de suscripción, modificación o cancelación de Convenios de movilidad de la Facultad de Derecho para su tramitación por el centro.
  - e. Demás funciones que le atribuya la normativa universitaria.
4. Se crea la Comisión permanente de Relaciones Internacionales e Institucionales que estará integrada por los siguientes miembros:
  - a) Vicedecano/a de relaciones Internacionales e Institucionales
  - b) Tutor/es a los que afecten los acuerdos a adoptar
  - c) Secretario de Facultad
  - d) Becario de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho

### **Art. 3 Propuesta de Compromiso Académico de Reconocimiento**

Una vez adjudicadas las plazas de intercambio por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, el alumno se pondrá en contacto con el Tutor Académico correspondiente y elaborará una Propuesta de Compromiso Académico (PCA) que incluya las asignaturas que pretende cursar en la Universidad de destino.

### **Art. 4 Consulta a Departamentos, Áreas o Centros**

1. El tutor del intercambio, si no existiera precedente y con antelación suficiente, cursará una consulta al Departamento/Área responsable de las distintas asignaturas incluidas en la Propuesta de Compromiso Académico solicitando la conformidad del mismo sobre el reconocimiento de las mismas.
2. Si se tratara de asignaturas impartidas por otros Centros, y si igualmente no existiera precedente, el tutor del intercambio remitirá dicha consulta al coordinador internacional del Centro de que se trate.

### **Art. 5 Compromiso de Reconocimiento Académico de estudios (CRA)**

1. La Facultad de Derecho deberá reconocer, antes del desplazamiento del estudiante, los estudios que este va a cursar en la Universidad de destino, haciendo constar las asignaturas, créditos y cursos que a su regreso serán reconocidos en el caso de ser superados.
2. Como regla general, y salvo excepción debidamente justificada, en el Compromiso de Reconocimiento Académico no deberán incluirse más de 60 créditos para todas las titulaciones, excepto para la titulación de estudios simultáneos de Derecho y ADE, en cuyo caso podrán incluirse hasta 80 créditos totales.
3. A estos efectos, a principios de julio se reunirá la Comisión de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Derecho y aprobará los Compromisos de Reconocimiento Académico, facilitando copia de los mismos a la Secretaría de Centro.
4. No obstante, si debido al retraso en la gestión del correspondiente Compromiso de Reconocimiento Académico no fuera posible su aprobación en el mes de julio, se pospondrá la misma al mes de septiembre.

### **Art. 6. Asignaturas que pueden ser incluidas en el Compromiso de Reconocimiento Académico de estudios**

1. De conformidad con el Plan de Estudios de Licenciado en Derecho de 2003, los alumnos de dicha Titulación podrán incluir en su Compromiso Académico Erasmus e ILA.
  - a. Asignaturas ofertadas por la Universidad de destino que encuentren su equivalente en el Plan de Estudios de Derecho de la Universidad de Murcia como obligatorias, troncales u optativas, independientemente de que éstas últimas sean o no ofertadas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.
  - b. Asignaturas ofertadas en la Universidad de acogida que encuentren su equivalente en un Plan de Estudios distinto del de Derecho de la Universidad de

Murcia como obligatorias, troncales u optativas, independientemente de que éstas últimas sean o no ofertadas por la Universidad de Murcia. En este caso será necesario el visto bueno de la Comisión de Reconocimiento de Estudios del centro responsable, de forma previa a la aprobación del Compromiso de Reconocimiento Académico de Estudios por la Comisión de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Derecho.

c. Asignaturas no contempladas en ningún Plan de Estudios de la Universidad de Murcia hasta un máximo de 16 créditos que podrán ser reconocidos por la Comisión de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Derecho como créditos por equivalencia correspondientes a estudios realizados en el marco de Convenios Internacionales suscritos por la Universidad de Murcia.

d. El Prácticum, en el caso de resultar adjudicatarios de la Beca Erasmus Prácticas

2. De conformidad con el Plan de Estudios de Licenciado en Derecho de 2003 y con las normas que anualmente apruebe la CRUE, el Ministerio de Educación y la Universidad de Murcia, los alumnos de la Titulación de Derecho podrán incluir en su Compromiso Académico SICUE

a. Asignaturas ofertadas en la Universidad de acogida que encuentren su equivalente en el plan de estudios de Derecho de la Universidad de Murcia, como obligatorias, troncales u optativas, independientemente de que éstas últimas sean o no ofertadas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

b. Asignaturas ofertadas en la Universidad de acogida que encuentren su equivalente en un plan de estudios distinto del de Derecho de la Universidad de Murcia como obligatorias, troncales u optativas, independientemente de que éstas últimas sean o no ofertadas por la Universidad de Murcia. En este caso será necesario el informe favorable de la Comisión de Reconocimiento de Estudios del centro responsable, de forma previa a la aprobación del compromiso académico por la Comisión de relaciones Internacionales e institucionales de la Facultad de Derecho. (Anexo)

c. Asignaturas no contempladas en ningún Plan de Estudios de la Universidad de Murcia hasta un máximo de 16 créditos que podrán ser reconocidos por la Comisión de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Derecho como créditos por equivalencia correspondientes a otras actividades.

d. El Prácticum, en el caso de que se encuentre previsto en el Plan de estudios de la Universidad de destino

3. De conformidad con el Plan de Estudios de Licenciado en Ciencias Políticas de 2004, los alumnos de dicha Titulación podrán incluir en su Compromiso Académico Erasmus e ILA.

- a. Asignaturas ofertadas en la Universidad de acogida que encuentren su equivalente en el plan de estudios de Ciencias Políticas como obligatorias, troncales u optativas, independientemente de que éstas últimas sean o no ofertadas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.
  - b. Asignaturas ofertadas en la Universidad de acogida que encuentren su equivalente en un plan de estudios distinto del de Ciencias Políticas de la Universidad de Murcia como obligatorias, troncales u optativas, independientemente de que éstas últimas sean o no ofertadas por la Universidad de Murcia. En este caso será necesario el informe favorable de la Comisión de Reconocimiento de Estudios del centro responsable, de forma previa a la aprobación del compromiso académico por la Comisión de relaciones Internacionales e institucionales de la Facultad de Derecho. (Anexo)
  - c. Asignaturas no contempladas en ningún Plan de Estudios de la Universidad de Murcia hasta un máximo de 15 créditos que podrán ser reconocidos por la Comisión de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Derecho como créditos por equivalencia correspondientes a estudios realizados en el marco de Convenios Internacionales suscritos por la Universidad de Murcia.
  - d. El Prácticum, en el caso de resultar adjudicatarios de la Beca Erasmus Prácticas
4. De conformidad con el Plan de Estudios de Licenciado en Ciencias Políticas de 2004, los alumnos de dicha Titulación podrán incluir en su Compromiso Académico SICUE
- a. Asignaturas ofertadas en la Universidad de acogida que encuentren su equivalente en el Plan de Estudios de Ciencias Políticas de la Universidad de Murcia, como obligatorias, troncales u optativas, independientemente de que éstas últimas sean o no ofertadas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.
  - b. Asignaturas ofertadas en la Universidad de acogida que encuentren su equivalente en un Plan de Estudios distinto del de Derecho de la Universidad de Murcia como obligatorias, troncales u optativas, independientemente de que éstas últimas sean o no ofertadas por la Universidad de Murcia. En este caso será necesario el informe favorable de la Comisión de Reconocimiento de Estudios del centro responsable, de forma previa a la aprobación del Compromiso Académico por la Comisión de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Derecho (Anexo).
  - c. Asignaturas no contempladas en ningún Plan de Estudios de la Universidad de Murcia hasta un máximo de 16 créditos que podrán ser reconocidos por la Comisión de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Derecho como créditos por equivalencia correspondientes a otras actividades.

d. El Prácticum, en el caso de resultar adjudicatarios de la Beca Erasmus Prácticas

5. Los alumnos del Programa de Estudios simultáneos Licenciado en ADE y Licenciado en Derecho podrán incluir en su compromiso académico ERASMUS, ILA y SICUE exclusivamente asignaturas ofertadas en la Universidad de acogida que encuentren su equivalente en asignaturas troncales u obligatorias del Plan de Estudios de Licenciado en ADE o del Plan de Estudios de Licenciado en Derecho de la Universidad de Murcia. Además, podrán incluir en su compromiso académico el Prácticum de Derecho, en el caso de resultar adjudicatarios de la Beca Erasmus Prácticas

6 Los alumnos de Gestión y Administración Pública podrán incluir en su compromiso académico ERASMUS, ILA y SICUE

a. Asignaturas ofertadas en la Universidad de acogida que encuentren su equivalente en el Plan de Estudios de Diplomado en GAP como obligatorias, troncales u optativas, independientemente de que éstas últimas sean o no ofertadas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

b. Asignaturas ofertadas en la Universidad de acogida que encuentren su equivalente en un plan de estudios distinto del de Diplomado en GAP de la Universidad de Murcia como obligatorias, troncales u optativas, independientemente de que éstas últimas sean o no ofertadas por la Universidad de Murcia. En este caso será necesario el informe favorable de la Comisión de Reconocimiento de Estudios del centro responsable, de forma previa a la aprobación del compromiso académico por la Comisión de relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Derecho. (Anexo)

c. Asignaturas no contempladas en ningún Plan de Estudios de GAP de la Universidad de Murcia hasta un máximo de 13,5 créditos que podrán ser reconocidos por la Comisión de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Derecho como créditos por equivalencia correspondientes a estudios realizados en el marco de Convenios Internacionales suscritos por la Universidad de Murcia o como otras actividades.

7. De conformidad con el Plan de Estudios de Licenciado en Criminología los alumnos de dicha Titulación podrán incluir en su Compromiso Académico Erasmus, ILA y SICUE.

a. Asignaturas ofertadas en la Universidad de acogida que encuentren su equivalente en el Plan de Estudios de Licenciado en Criminología como obligatorias, troncales u optativas, independientemente de que éstas últimas sean o no ofertadas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

b. Asignaturas ofertadas en la Universidad de acogida que encuentren su equivalente en un plan de estudios distinto del de Licenciado en Criminología de la Universidad de Murcia como obligatorias, troncales u optativas,

independientemente de que éstas últimas sean o no ofertadas por la Universidad de Murcia. En este caso será necesario el informe favorable de la Comisión de Reconocimiento de Estudios del centro responsable, de forma previa a la aprobación del compromiso académico por la Comisión de relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Derecho. (Anexo)

c. Asignaturas no contempladas en ningún Plan de Estudios de la Universidad de Murcia hasta un máximo de 13,5 créditos que podrán ser reconocidos por la Comisión de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Derecho como créditos por equivalencia correspondientes a estudios realizados en el marco de Convenios Internacionales suscritos por la Universidad de Murcia o como otras actividades.

#### **Art. 7 Modificación del Compromiso inicial de Reconocimiento Académico de estudios**

En caso de que al incorporarse a la Universidad de destino el alumno se encuentre con la imposibilidad de cursar las asignaturas convenidas, debido a su modificación, cancelación o cupo restringido deberá comunicarlo a su tutor con anterioridad al 15 de noviembre para las asignaturas anuales o de primer cuatrimestre y con anterioridad al 1 de marzo para signaturas del segundo cuatrimestre, con una propuesta alternativa. La Comisión permanente de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Derecho aprobará, en su caso, las modificaciones del Compromiso Académico de Estudios y las comunicará a la secretaría del Centro con anterioridad al 15 de diciembre y con anterioridad al 15 de marzo, respectivamente.

#### **Art. 8. Validación de calificaciones**

La Comisión de Relaciones Internacionales e Institucionales validará los certificados de calificaciones de los alumnos de intercambio en sus sesiones de julio y octubre y se procederá a la formalización de las correspondientes actas, aun en el caso de que no se disponga de las calificaciones de algún o algunos alumnos con anterioridad a las referidas sesiones. En este caso, las calificaciones se incorporarán, mediante diligencia, a las actas correspondientes una vez validadas por la Comisión permanente de Relaciones Internacionales e Institucionales.